



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



ÓRGANO DE GOBIERNO

VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 13:38 horas del día 26 de mayo del año 2016, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 11 del edificio ubicado en la avenida de los Insurgentes Sur, número 1228, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03200, los Comisionados Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas, Héctor Alberto Acosta Félix y Héctor Moreira Rodríguez, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Vigésima Sesión Extraordinaria de 2016 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.0945/2016, de fecha 25 de mayo de 2016, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

Antes de iniciar la sesión la Secretaria Ejecutiva informó que en esta ocasión no podía estar presente el Comisionado Presidente, por lo que, con fundamento en el artículo 47 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Comisionado Presidente había designado a la Comisionada Alma América Porres Luna para que presidiera la sesión.

A continuación, la Comisionada Porres preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Habiéndose verificado el quórum, la Comisionada Porres declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

II.1. Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia respecto de la solicitud de Petróleos Mexicanos para la perforación del pozo exploratorio Alaminos-1.

II.- Asuntos para autorización

II.1. Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia respecto de la solicitud de Petróleos Mexicanos para la perforación del pozo exploratorio Alaminos-1.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia de la Comisionada Porres, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al Ingeniero José Antonio Alcántara Mayida, Director General de Autorizaciones de Exploración.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

“DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Muchas gracias. Con su venia, Comisionada.

Me voy a permitir someter a la autorización de este Órgano de Gobierno el pozo Alaminos-1.

Quisiera iniciar con los antecedentes en cuanto a las atribuciones que tiene la Comisión Nacional de Hidrocarburos para emitir su autorización, con base en los artículos 36 de la Ley de Hidrocarburos y 38 y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, para pozos exploratorios, pozos en aguas profundas y ultra profundas y pozos tipo que se utilicen como modelos de diseño. Esto fundamentado en la resolución CNH.08.006/14, en donde se establecen los criterios para autorizar a Petróleos Mexicanos la perforación de pozos, en tanto se emite la regulación específica.

En cuanto al cumplimiento de requisitos, de acuerdo al Tercero, en caso de tratarse de un pozo exploratorio, Pemex deberá cumplir con los requisitos que establecen los Lineamientos para la autorización de trabajos de perforación de pozos en las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, lineamientos emitidos por SENER en junio de 2012.

Pemex debe contar con una asignación vigente. Para este caso, cuenta con una asignación aprobada.

La solicitud se debe presentar ante la CNH mediante escrito acompañado de los documentos e información a que hace referencia el artículo 4 de los Lineamientos, los cuales fueron presentados el 18 de abril de 2016.

Esta solicitud, así como la documentación e información, deben presentarse ante la Comisión con al menos 40 días hábiles de anticipación a la fecha programada para dar inicio a los trabajos de perforación, los cuales fueron fijados el 17 de junio de 2016.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

La CNH cuenta con un plazo de 25 días hábiles para resolver sobre su otorgamiento. Esta fecha sería el 8 de junio de 2016.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos en la parte técnica, el número de asignación del pozo Alaminos-1 es la AE-0082 – Cinturón Plegado Perdido – 08, dentro del proyecto de inversión Área Perdido, en el Activo de Exploración Aguas Profundas.

Es un pozo con un tirante de agua de 2 mil 921 metros.

Los objetivos geológicos están clasificados como 01, que es en busca de una nueva acumulación. Tenemos dos objetivos geológicos de interés para Petróleos Mexicanos, el Eoceno Inferior Wilcox, en el intervalo de 4 mil 965 a 5 mil 330 metros verticales bajo mesa rotaria, y el Paleoceno Superior Wilcox, en el intervalo de 5 mil 530 a 6 mil 130 metros verticales bajo mesa rotaria.

El hidrocarburo esperado es aceite ligero.

El programa de perforación y terminación del pozo está programado para dar inicio el 17 de junio de 2016 y su terminación para el 13 de octubre del mismo año, o sea, la perforación de este pozo duraría cuatro meses.

Dentro de las principales características del equipo de perforación que va a perforar el pozo tenemos una plataforma semisumergible PSS, La Muralla IV. Es una plataforma de las denominadas de sexta generación, cuya capacidad máxima de perforación es de 10 mil 619 metros y un tirante de agua nominal de 3 mil 84 metros.

La columna geológica que está programada está considerada desde el Reciente hasta el Paleoceno Superior Wilcox, a una profundidad total de 6 mil 130 metros verticales bajo mesa rotaria.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Dentro de la normativa aplicable en materia de seguridad industrial y protección ambiental, está autorizada en materia de impacto y riesgo ambiental para el Proyecto Integral Marino de la Región Norte.

Los costos de perforación y terminación para este pozo están definidos en mil 735 millones para la perforación, 143 millones para la terminación, con un total de mil 878 millones. Estos costos están definidos dentro de los planes de exploración que se presentan por las diferentes compañías.

La localización del pozo Alaminos está ubicada en aguas territoriales del Golfo de México, a 266 kilómetros de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, a 2.6 kilómetros de la línea de delimitación con Estados Unidos, a una distancia de 12 kilómetros del pozo Maximino-1DL y a 11 kilómetros del pozo Trident, uno de los pozos de correlación en la parte de los Estados Unidos de América. Se ubica en la provincia denominada Cinturón Plegado Perdido y estructuralmente forma parte del anticlinal alargado del Campo Trident.

Aquí nosotros estamos viendo precisamente la localización de Alaminos. Ésta es el área de Maximino que nos ocupó en la sesión pasada para la aprobación de ese pozo, el Maximino-101. Lo cito ahorita porque tenemos una relación en cuanto a la producción que se está buscando en Alaminos en el Eoceno Inferior con Exploratus, con Maximino-1 y con Maximino-1DL, que también son productores en el Eoceno Inferior Wilcox, por eso también se espera encontrar aquí el aceite ligero que estamos mencionando.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Ingeniero, la distancia a la frontera marítima México-Estados Unidos es muy corta, entonces existe una muy alta posibilidad de que sea un pozo transfronterizo. ¿Qué detonaría este hecho? ¿En qué instante tendríamos que informar a la contraparte norteamericana?

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRIGUEZ- Nosotros informaríamos a la Secretaría de Energía a partir de la aprobación del pozo para que la Secretaría de Energía, como representante oficial con las autoridades de Estados Unidos, les informe a ellos. También estaríamos solicitando información



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

a Petróleos Mexicanos durante la perforación del pozo, de manera que podamos retroalimentar oportunamente a nuestra contraparte en Estados Unidos. Eso está previsto en el proyecto de resolución.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Déjeme entender correctamente. Un pozo que esté cerca de la frontera no necesariamente es transfronterizo.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRIGUEZ- Así es.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Pueden ser formaciones diferentes. ¿En qué instante sucede que yo tengo que informar?

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRIGUEZ- Informamos ya por la distancia a que se encuentre de la frontera, el Tratado Transfronterizo nos establece la obligación de informar y de retroalimentar con la información posterior.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Abundando un poquito más, de acuerdo al acuerdo firmado por México y los Estados Unidos de América relativo a los yacimientos transfronterizos del Golfo de México, se pone en activo el artículo 4, que tiene que ver con actividades cerca de la línea de delimitación. De acuerdo a ese artículo 4, párrafo 2, dice que independientemente de la consulta establecida en el párrafo 1, que tiene que ver con alguna comunicación cuando se estén haciendo algunos trabajos de exploración, hay un punto que tiene que ver con el inciso e), que manifiesta que si un licenciatario de cualquiera de las partes ha presentado un plan para perforar un pozo con menos de tres millas náuticas de distancia a la línea fronteriza, se tiene que avisar a la otra parte. Entonces, en este momento, por distancia, se tiene que dar aviso a la Secretaría de Energía para que dé aviso a las autoridades americanas.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Gracias.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Continuando con la información de este pozo Alaminos, la estrategia es evaluar el potencial económico de los hidrocarburos contenidos en secuencias siliciclásticas de los plays del Eoceno Inferior Wilcox y del Paleoceno Superior Wilcox.

Para este pozo se está estimando un recurso prospectivo de 126 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, distribuido en 82 millones de barriles de aceite y 217 millones de pies cúbicos de gas. Va a tener una probabilidad estimada de éxito geológico del 38 por ciento y de éxito comercial del 17 por ciento.

Estos son los pozos Trident a los que estamos haciendo mención. El pozo Alaminos está aquí. El pozo Trident-3 resultó invadido de agua salada. El pozo Trident-1 y el pozo Trident-2 fueron productores de aceite y gas. Ahorita con lo que usted mencionaba, doctor, se espera que ese tren sea el mismo.

El tipo de pozo va a ser vertical. El objetivo es el Eoceno Inferior Wilcox y el Paleoceno Superior.

El hidrocarburo esperado es aceite ligero. Para el Eoceno Inferior Wilcox tenemos un estimado de un aceite de 35° API y para el Paleoceno de 36° API.

La presión de yacimiento que nosotros vamos a tener para este pozo está estimada, para el Eoceno Inferior, una presión de 9 mil 476 libras sobre pulgada cuadrada, y para el Paleoceno Superior, 10 mil 898 libras, lo cual nos da un margen amplio para las 15 mil libras que tiene el preventor para el control de cualquier problema que pudiera haber en el pozo.

La temperatura estimada para el objetivo del Eoceno Inferior Wilcox es de 78 grados y para el Paleoceno Superior, 97.4 grados centígrados. La profundidad programada total es de 6 mil 130 metros verticales bajo mesa rotaria.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Aquí estamos viendo dónde está el pozo Alaminos y la correlación que mencionaba en un principio por ser ambos productores de aceite y gas, Maximino-1 y Maximino-1DL, y los pozos Trident-3, Trident-1 y Trident-2, estos dos últimos también productores de aceite y gas.

Estructuralmente, la localización Alaminos-1 forma parte del anticlinal alargado del Campo Trident, de orientación noreste-suroeste. La trampa se define de tipo combinada, compuesta por un anticlinal limitado en sus flancos por fallas inversas y por una componente estratigráfica asociada a depósitos siliciclásticos de aguas profundas.

El pozo más cercano que tenemos a Alaminos es Maximino-1DL y presenta condiciones muy semejantes en términos del sistema petrolero para este pozo que, finalmente, descubrió acumulaciones. En Maximino-1DL se tuvo aceite ligero de 36° a 38° API en el play Eoceno Inferior Wilcox y aceite superligero en el play del Paleoceno Superior Wilcox, entonces son muy buenas las expectativas en cuanto a la posible localización de aceite.

En cuanto a las observaciones, hoy me permití traer este diseño de pozo. En reuniones pasadas hemos platicado que presentan varias alternativas en función de las diferentes situaciones técnicas que se pudieran presentar durante la perforación. Aquí colocamos en rojo aquellas posibles tuberías que pudieran ser colocadas en caso de tener algunos cambios de la presión estimada a partir de los pozos de correlación que se utilizaron.

Se llama aquí Alaminos-1 Mitigación de riesgos total. Normalmente, presentamos el estado mecánico principal, pero aquí ya están considerados todos esos riesgos que pudiera haber dentro del pozo.

Con respecto al agujero descubierto que nosotros tenemos aquí, como mencionaba anteriormente el doctor Martínez, quiero mencionar que nosotros vamos a tener ahí nuevamente un agujero descubierto porque habíamos dicho que esto reduce considerablemente los costos del operador para este caso si aún no define el programa para tener el aparejo de producción. Entonces, hay una



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

reducción de costos en cuanto a la tubería que ahí se introduciría, a la cementación de ésta, a los costos de los disparos que se tendrían que hacer para probar las formaciones en los objetivos planteados. Todos estos costos se pueden obviar con el tipo de prueba que explicábamos la vez pasada.

Nosotros habíamos dicho que en principio se coloca aquí, a la entrada de la tubería, un retenedor cuya mitad queda en la parte superior y en la parte de la zapata hacia abajo la otra mitad, y de ahí ya quedan tres o cuatro tapones, según sea, porque hay un programa que está definido para la colocación de ese taponamiento del pozo en función de las características de presiones, de temperatura y de profundidad de cada uno de estos.

Esa es la razón por la que vamos a continuar viendo este tipo de agujeros descubiertos, sobre todo porque las formaciones que se tienen en este caso no son lutitas deleznable o algún tipo de arena que pudiera impedir la verticalidad o que pudiera deslavarse hacia el centro del pozo, las formaciones se mantienen y por eso se considera. Es una práctica internacional hacer este tipo de terminaciones.

Normalmente, la prueba tradicional se hace con el pozo delimitador porque ya se tiene una mayor seguridad del aspecto comercial de la formación. Se han hecho comparaciones entre los resultados que se tienen con este uso de mini-DST en relación con el programa normal y la variación es aproximadamente del 2 por ciento en cuanto a veracidad de la prueba, y es mucho el ahorro económico en ese sentido.

De la evaluación de la documentación técnica recibida se determinó que no existen eventos geológicos, de integridad del pozo u operacionales que limiten o impidan desarrollar la perforación de la localización Alaminos-1, de acuerdo con el análisis documental realizado.

Aquí quisiera hacer tres observaciones.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

El pozo se encuentra dentro de las tres millas contiguas a la línea de delimitación marítima establecida con los Estados Unidos de Norteamérica.

Pemex deberá remitir a la SENER y a la CNH los resultados de la perforación y la información que resulte de utilidad, a fin de determinar la existencia de un yacimiento transfronterizo.

Con lo anterior, se dará cumplimiento al Acuerdo entre México y los Estados Unidos relativo a los Yacimientos Transfronterizos de Hidrocarburos. Eso es todo en cuanto a la parte técnica.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRIGUEZ- Nada más precisar que no solamente son los resultados de la perforación, sino también la autorización de la perforación.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- El Comisionado Ponente, el Comisionado Martínez, tiene algunos comentarios.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias, doctora.

Primero, comentarles que este pozo va a tener un récord en la cercanía con la frontera, ya lo dijo el director, a 2.6 kilómetros.

También del otro lado, cuando se perforó el pozo Trident-1, también tuvo un récord, era el pozo con más alto tirante de agua, casi 3 mil metros. De alguna forma, el Trident está más profundo en tirante que el de nosotros porque el de nosotros tiene 2 mil 921, se va moviendo la estructura del fondo marino.

El pozo es en agujero descubierto, es el segundo pozo que tenemos en agujero descubierto. Si hubiera muchos obstáculos de altas presiones, sería algo también como récord, tres liners y agujero descubierto, que es la parte que veíamos abajo. Ojalá también sea un récord en producción.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Por otro lado, investigué un poquito qué tanto hemos hecho aquí en el Órgano de Gobierno.

A la fecha, hemos autorizado 16 pozos clasificados como aguas profundas, éste sería el número 17. Los tirantes de agua que se han considerado para estos pozos van desde los 2 mil 200 metros hasta 3 mil 15, éste no es el más profundo en tirante de agua, pero ese ha sido el rango. La mayoría se encuentran en esta área, en el área de Perdido, y solamente dos en el área de Holok; con éste serían 15 pozos en el área de Perdido.

Todos ellos forman parte de las asignaciones de Petróleos Mexicanos en la Ronda Cero.

El rango de profundidades en la perforación varía desde los 4 mil 350 metros hasta los 7 mil 229 metros.

Lo que ha reportado Pemex es que todos estos pozos exploratorios tienen un potencial de mil 600 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, el Alaminos-1 trae 126 millones. Para tener una idea de qué significa esto, son dos años de producción del país, siguen siendo yacimientos no muy grandes como los que tuvimos en el área de la Sonda Marina de Campeche. Muchas gracias.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- ¿Algún otro comentario?

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- La sesión pasada preguntaba yo cuánta producción existe derivada de las actividades de exploración en aguas profundas por parte de Petróleos Mexicanos, que es el único operador que está en este momento trabajando en dicha zona, y se me respondía que no hay producción; sin embargo, por lo que se mencionó en este momento, por lo menos tres pozos fueron productores. Entonces entendería que no hay producción comercial, pero sí ha habido éxito en las actividades de perforación de pozos. ¿Es así?

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Sí, totalmente. Esto que mencionamos en



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

cuanto a los millones de barriles de petróleo crudo equivalente y las pruebas que se hacen de formación desemboca finalmente en la estimación, porque se ponen a producir el pozo –digamos– en esa prueba muchas veces un determinado periodo de tiempo y se mide en función de barriles por día y se hace más o menos un estimado.

Así es como queda definida la productividad que pudiera tener en el futuro cada uno de estos pozos. La estimación se hace en función de todos los pozos de correlación que han tenido los mismos resultados positivos.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Gracias.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Abundando un poquito, uno se pregunta por qué si tardan cuatro meses en perforar un pozo, los periodos de maduración en aguas profundas son de años. El problema no es perforar los pozos, el problema es generar la infraestructura que tiene que estar a dos kilómetros, casi tres kilómetros de profundidad para poder captar toda esa producción; a la fecha, no existe ninguna infraestructura. Hay posibilidad de empezar a producir estos pozos a través de barcos, los famosos FPSO, pero eso es también muy caro, entonces primero tienen que desarrollar toda la estructura para poder dimensionar cuáles son las características de los tubos, de los equipos submarinos que se requieren para empezar a tener la producción. Por eso es que todos estos pozos se tienen que taponar, se hacen unas pruebas y se taponan.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRIGUEZ- Además, presentarnos un plan de desarrollo que sea aprobado.

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Antes del plan de desarrollo, complementando lo que mencionó el Comisionado, es dejar definidos los tipos de aparejos de producción que todos estos pozos deberán tener para ser sometidos a ese periodo de producción y de explotación.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Primero hay que completar el proceso de exploración. Normalmente, se comienza con el primer pozo exploratorio, que normalmente también es el que tarda más tiempo porque es de donde se toma la mayor información, se van descubriendo los objetivos.

El siguiente paso es delimitar el yacimiento una vez que se tienen probados los objetivos y en caso de que sea positivo y que sea comercial, porque no nada más es que sea positivo y que exista el hidrocarburo, sino que exista el volumen suficiente para que sea económicamente viable el proyecto. Después de eso se tiene que hacer la delimitación del yacimiento. Una vez que se delimita el yacimiento, se incorporan las reservas de ese yacimiento y una vez que se tiene esto, empieza el proceso con un plan de desarrollo de producción.

A nivel de aguas profundas de México, el único que ha tenido un proceso un poquito más allá de la fase exploratoria es a nivel del Golfo de México Sur, el proyecto de Lakach, que es el que ha podido avanzar un poquito, sin tener pozos en producción actualmente porque no tienen toda la infraestructura de producción de los sistemas submarinos.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Nada más para puntualizar. Cuando hablaba de infraestructura, estaba hablando del lado de México, pero del otro lado sí hay infraestructura. Eso puede ser muy útil para el desarrollo de estos campos si hubiera los arreglos suficientes porque se podría sacar la producción por el lado norteamericano.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Así es.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Otra pregunta. Nos menciona el ingeniero que a 11 kilómetros está Trident. ¿Qué tan productivos han sido esos pozos?

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- No tengo información de Trident. Precisamente ese es uno de los puntos: que a la hora de manejar yacimientos transfronterizos



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

tendríamos que complementar la información, tanto la que nosotros pudiéramos proporcionar al lado americano como el lado americano hacia nosotros, para poder tener esa compatibilidad en cuanto a las condiciones geológicas.

Aprovechando, yo quisiera hacer una mención. Dentro de la información geológica que nosotros analizamos hay una mención en cuanto a que el eje axial de Alaminos-1 diverge de la estructura de Trident, debido a la presencia de una falla inversa de propagación que afecta hasta la base del Eoceno Inferior. Esto forma un pequeño bajo estructural que separa, aparentemente, ambas estructuras. Esa es también una observación que está muy relacionada con ese tipo de situaciones.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- ¿Algún otro comentario? Le pido a la Secretaria Ejecutiva dé lectura a la propuesta de acuerdo relativo a este tema, por favor.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la resolución y el acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.20.001/16

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos autoriza a Petróleos Mexicanos la perforación del pozo exploratorio marino Alaminos-1.

ACUERDO CNH.E.20.001/16

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, X y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 36, fracción I de la Ley de Hidrocarburos, así como 13, fracción III, inciso b, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad,



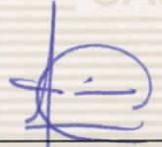
Comisión Nacional de
Hidrocarburos

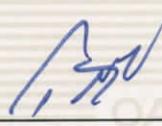
aprobó la Resolución por la que se emite autorización, en los términos solicitados por Petróleos Mexicanos, para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio Alaminos-1, ubicado en la asignación AE-0082-Cinturón Plegado Perdido-08, en términos de la Resolución CNH.08.006/14.

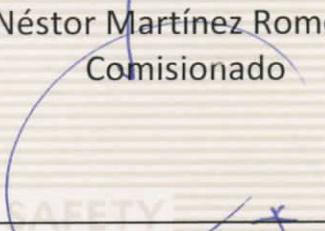
No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:12 horas del día 26 de mayo de 2016, la Comisionada Alma América Porres Luna dio por terminada la Vigésima Sesión Extraordinaria de 2016 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

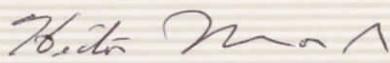
La presente acta se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.

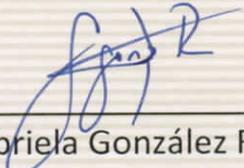

Alma América Porres Luna
Comisionada


Néstor Martínez Romero
Comisionado


Sergio Henrivier Pimentel Vargas
Comisionado


Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado


Héctor Moreira Rodríguez
Comisionado


Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva